AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2013-19292 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio 2014.*

No habiéndose formulado reclamación alguna dentro del plazo legal establecido en el artículo 17.1 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004,de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales y sin necesidad de acuerdo plenario según lo dispuesto en los artículos 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza que a continuación se indica, adoptado por el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2013, publicada en el BOC número 222, de 19/11/2013, la modificación de la Ordenanza siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Se propone la siguiente modificación artículo 7º apartado 2.

ARTÍCULO 7º.- TIPO DE GRAVAMEN Y CUOTA.

2. El tipo de gravamen será el 0,57 por ciento cuando se trate de bienes urbanos y el 0,57 por ciento cuando se trate de bienes rústicos. La cuota integra del impuesto es el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra dicho acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo, a partir de la publicación del presente anuncio, en la forma y plazo que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Matamorosa, 23 de diciembre de 2013.
El alcalde,
Pedro Manuel Martínez García.

2013/19292

CVE-2013-19292